

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 71.831/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 1593/18-R-UNPA se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Psicología – Orientación Clínica Grupal-Institucional – Cargo 4PC-3-11056-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Escuela de Enfermería – Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE sustanciado el concurso, por Acuerdo Nº 157/19 se designa a la Lic. Karina ROSALES en el cargo de mención y se afecta a la docente a la Escuela de Enfermería y al Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC);

QUE al momento de notificarse del instrumento legal, a fs. 92 vuelta, la docente solicita revisión de la Escuela a la cual es afectada, entendiéndose que el cargo corresponde a la Escuela de Psicopedagogía;

QUE el Decano de la UNPA-UARG, mediante nota 1886/18 obrante a fs. 96 solicita al señor Rector la modificación de la Resolución de Convocatoria a Concurso, atento a que el cargo pertenece a la Escuela de Psicopedagogía;

QUE a fs. 98 la Secretaría General Académica requiere previo a proceder a la modificación de los atributos del cargo en la Resolución de Convocatoria a Concurso, tome intervención esta sede y realice las adecuaciones en este ámbito;

QUE a intervención del Departamento de Ciencias Sociales, a fs. 99 informa que por error involuntario ese departamento elevó al momento de las convocatorias a concurso el cargo afectado a la Escuela de Enfermería, correspondiendo su afectación a la Escuela de Psicopedagogía, solicitando la modificación del Acuerdo Nº 157/19, en lo que respecta a la afectación a la Escuela;

QUE a fs. 120 y 121 la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria recomienda sustituir el artículo 3º del Acuerdo Nº 157/19, de acuerdo a las actuaciones precedentes;

QUE puesto a votación, se aprueba por unanimidad;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

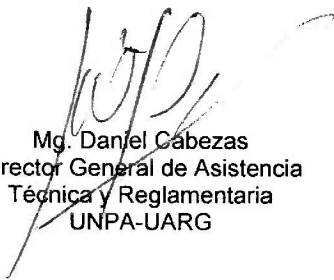
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

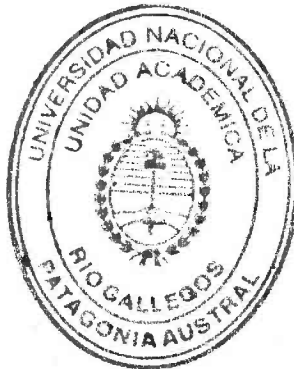
ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 3º del Acuerdo Nº 157/19 por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR a la Lic. Karina ROSALES a la Escuela de Psicopedagogía y al Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

564/19